



Consejo de Administración

325.ª reunión, Ginebra, 29 de octubre – 12 de noviembre de 2015

GB.325/INS/15

Sección Institucional

INS

Fecha: 30 de septiembre de 2015

Original: inglés

DECIMOQUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Finalidad del documento

En el presente informe se resume información que el Director General desea comunicar al Consejo de Administración con respecto al progreso de la legislación internacional del trabajo y la administración interna.

Objetivo estratégico pertinente: No procede.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Ninguno.

Unidades autoras: Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES), Oficina del Consejero Jurídico (JUR), Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD) y Servicio de Relaciones Oficiales (RELOFF).

Documentos conexos: Ninguno.

Índice

	<i>Página</i>
I. Composición de la Organización	1
II. Progreso de la legislación internacional del trabajo.....	1
III. Administración interna.....	5

I. Composición de la Organización

1. Mediante una carta de 30 de marzo de 2015, el Gobierno de las Islas Cook presentó una solicitud de admisión a la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En su respuesta al Gobierno de las Islas Cook, el Director General tomó nota de que el Gobierno había aceptado oficialmente las obligaciones dimanantes de la Constitución de la OIT y, dado que las Islas Cook no son un Estado miembro de las Naciones Unidas, informó al Gobierno de que sometería la solicitud de admisión a la consideración de la Conferencia Internacional del Trabajo para que ésta la examinara y tomara una decisión al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 1 de la Constitución de la OIT.
2. La Conferencia Internacional del Trabajo, en su 104.^a reunión (junio de 2015), decidió por 441 votos a favor, 3 votos en contra y 25 abstenciones, admitir a las Islas Cook como Miembro de la OIT. Por consiguiente, el 12 de junio de 2015, las Islas Cook se convirtieron en el 186.^o Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo.

II. Progreso de la legislación internacional del trabajo

Ratificaciones de convenios

3. Desde la información facilitada en la 323.^a reunión del Consejo de Administración hasta el 3 de septiembre de 2015, el Director General ha registrado las **33** ratificaciones siguientes de convenios internacionales del trabajo y la ratificación de un protocolo.

Bélgica

Ratificación registrada el 10 de abril de 2015:

Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)

Ratificaciones registradas el 10 de junio de 2015:

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)

Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)

Estado Plurinacional de Bolivia

Ratificación registrada el 10 de febrero de 2015:

Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)

Bosnia y Herzegovina

Ratificación registrada el 31 de marzo de 2015:

Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)

Chad

Ratificaciones registradas el 4 de junio de 2015:

Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)

Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)

Chile

Ratificación registrada el 10 de junio de 2015:

Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)

República Dominicana

Ratificación registrada el 15 de mayo de 2015:

Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)

Gabón

Ratificaciones registradas el 28 de julio de 2015:

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)

Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)

Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)

Georgia

Ratificación registrada el 3 de febrero de 2015:

Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)

Indonesia

Ratificación registrada el 31 de agosto de 2015:

Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

Islas Cook

Ratificaciones registradas el 12 de junio de 2015:

Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)

Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14)

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

Kazajstán

Ratificaciones registradas el 3 de febrero de 2015:

Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95)

Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

Ratificación registrada el 5 de marzo de 2015:

Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26)

México

Ratificación registrada el 10 de junio de 2015:

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

Mongolia

Ratificaciones registradas el 17 de abril de 2015:

Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88)

Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)

Montenegro

Ratificación registrada el 3 de febrero de 2015:

Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006)

Níger

Ratificaciones registradas el 14 de mayo de 2015:

Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)

Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

Ratificación registrada el 29 de junio de 2015:

Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)

Panamá

Ratificaciones registradas el 11 de junio de 2015:

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)

Portugal

Ratificación registrada el 17 de julio de 2015:

Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)

Turquía

Ratificaciones registrada el 23 de marzo de 2015:

Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)

Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)

Declaración sobre la aplicación de los convenios a los territorios no metropolitanos (artículo 35 de la Constitución)

4. El Director General ha registrado la declaración sobre la aplicación de los convenios internacionales del trabajo al territorio no metropolitano siguiente:

Francia

Declaración registrada el 29 de octubre de 2014:

Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

Aceptación de las obligaciones del Convenio: Nueva Caledonia

Ratificaciones/aceptaciones del instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986

5. Desde que se preparó el documento presentado a la 320.^a reunión (marzo de 2014) del Consejo de Administración, el Director General ha recibido la siguiente aceptación del instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986:

Sudáfrica	Aceptación	16 de marzo de 2015
-----------	------------	---------------------

6. El número total de ratificaciones y aceptaciones asciende ahora a **103**, dos de las cuales corresponden a Miembros de mayor importancia industrial. En consecuencia, al 27 de julio

de 2015, se necesitaban 21 ratificaciones/aceptaciones adicionales de Estados Miembros, de las cuales al menos tres debían proceder de Miembros de mayor importancia industrial, para que el Instrumento entrara en vigor.

Ratificaciones/aceptaciones del instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1997

7. Desde que se preparó el documento presentado a la 323.^a reunión (marzo de 2015) del Consejo de Administración, no ha habido cambios en el número de ratificaciones y aceptaciones del instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1997.
8. El número total de ratificaciones y aceptaciones se mantiene en **123**, siete de las cuales corresponden a Miembros de mayor importancia industrial. Al 27 de julio de 2015, sólo era necesaria una ratificación o aceptación adicional para que el Instrumento entrara en vigor ¹.

III. Administración interna

9. En virtud del artículo 4.2, *d*), del Estatuto del Personal:

Las vacantes en la categoría de directores y administradores principales son provistas por el Director General mediante traslado sin cambio de grado, ascenso o nombramiento. Salvo en el caso de vacantes en los proyectos de cooperación técnica, esos ascensos o nombramientos se pondrán en conocimiento del Consejo de Administración con una breve exposición de las calificaciones de las personas así ascendidas o nombradas.

10. De conformidad con lo que precede, se informa al Consejo de Administración de los siguientes ascensos y nombramientos:

Sr. Fabio Bertranou (Argentina)

Fue nombrado Director del Equipo de Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para el Cono Sur de América Latina (ETD/OP-Santiago), con efecto a partir del 1.º de abril de 2015.

El Sr. Bertranou está especializado en las cuestiones relativas a los mercados de trabajo, la protección social, la seguridad social y las pensiones. Desde enero de 2014, ejerció el cargo de Funcionario responsable de la Oficina de País de la OIT para Argentina y, desde agosto de 2009, el de Especialista principal en mercados de trabajo en esa misma Oficina. Anteriormente, el Sr. Bertranou ocupó el cargo de Especialista principal en seguridad social en el seno del Equipo de Trabajo Decente de la OIT en Santiago, donde promovió actividades de cooperación técnica principalmente en el Cono Sur de América Latina. En 2008, tomó una licencia sabática de seis meses para ocupar un puesto de Economista principal en el Departamento de Desarrollo Humano del Banco Mundial.

¹ De conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 36 de la Constitución de la OIT, para que una enmienda a la Constitución entre en vigor, debe haber sido ratificada o aceptada por dos tercios de los Miembros de la Organización, incluidos al menos cinco de los diez Miembros de mayor importancia industrial. Dado que actualmente la OIT cuenta con 186 Estados Miembros, cada uno de los instrumentos de enmienda de 1986 y 1997 tiene que ser ratificado por 124 de estos países.

Contribuyó en la redacción del informe del Grupo consultivo presidido por la Sra. Michelle Bachelet titulado «Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva» (2011). Ha publicado artículos y libros sobre las reformas en los mercados de trabajo, la seguridad social, las pensiones y el sector de la salud en América Latina. Antes de incorporarse a la OIT en 2001, el Sr. Bertranou trabajó como consultor para la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL) y para el Banco Mundial y ocupó diversos cargos académicos y gubernamentales.

Nacido en 1966, el Sr. Bertranou posee un Doctorado en Economía y un Postgrado en Estudios de Políticas Públicas y Sociales en América Latina de la Universidad de Pittsburgh.

Sra. Panudda Boonpala (Tailandia)

Fue nombrada Directora del Equipo de Trabajo Decente para Asia Meridional y Oficina de País de la OIT para la India (ETD/OP-Nueva Delhi), con efecto a partir del 1.º de agosto de 2015.

La Sra. Boonpala trabaja en la OIT desde 1995, año en el que se incorporó al Programa Internacional de la OIT para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) en Ginebra, donde permaneció hasta 2003. En ese año fue nombrada Especialista principal en trabajo infantil del Equipo de Trabajo Decente para Asia Oriental y Sudoriental en Bangkok, en el seno de la Oficina Regional de la OIT para Asia y el Pacífico, donde permaneció hasta 2008. De 2008 a 2010, la Sra. Boonpala ocupó el cargo de Directora de la Oficina de País de la OIT para Bangladesh y, en julio de 2011, fue nombrada Directora Adjunta del Equipo de Trabajo Decente de la OIT para Asia Meridional y Oficina de País de la OIT para la India.

La Sra. Boonpala cuenta con 20 años de experiencia en el seno de la OIT prestando servicios de asesoramiento técnico a los gobiernos, las organizaciones de empleadores y los sindicatos sobre las cuestiones relativas a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular en materia de trabajo infantil, migración y prevención de la trata de seres humanos, trabajadores de la economía informal y trabajadores domésticos. Ha dirigido la concepción y ejecución de los Programas de Trabajo Decente por País en Bangladesh y la India.

La Sra. Boonpala posee un Máster en Administración y Gestión del Bienestar Laboral de la Universidad de Thammasat, Bangkok (Tailandia).

Sra. Annette Ching (Trinidad y Tabago)

Fue nombrada Directora de la Oficina del Director General (CABINET), con efecto a partir del 1.º de mayo de 2015. Su ascenso a D.2 fue notificado al Consejo de Administración en noviembre de 2011.

Sra. Claudia Coenjaerts (Bélgica)

Fue nombrada Directora del Equipo de Trabajo Decente y Oficina de la OIT para el Caribe en Puerto España (ETD/OP-Puerto España), con efecto a partir del 1.º de agosto de 2015.

La Sra. Coenjaerts se incorporó a la OIT en 1991 como Funcionaria subalterna de programas en Bangkok. A lo largo de su carrera profesional, trabajó copiosamente en programas centrados en las cuestiones laborales y de empleo. En el desempeño de sus funciones como Directora de las Oficinas de País para Bangladesh y Sri Lanka, colaboró

estrechamente con los interlocutores locales en el establecimiento de sólidos programas de cooperación técnica, así como en la elaboración de un firme conjunto de políticas que abarcaban desde la reforma institucional hasta las relaciones laborales y la creación de empleo. En su calidad de Directora Regional Adjunta para África, gestionó las actividades de la OIT en la región. En el desempeño de su cargo más reciente como Presidenta y Directora Ejecutiva de la Asociación para el Trabajo Justo, dirigió un equipo mundial de 60 miembros encargado de llevar a cabo una iniciativa multisectorial para facilitar la transparencia y la rendición de cuentas en el cumplimiento de las normas laborales y sociales en las cadenas de suministro de las grandes empresas multinacionales.

Nacida en 1965, la Sra. Coenjaerts posee una Licenciatura y un Máster en Sociología de la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica).

Sr. Akira Isawa (Japón)

Fue nombrado Director Adjunto del Departamento de Políticas Sectoriales (SECTOR), con efecto a partir del 1.º de octubre de 2015.

El Sr. Isawa se incorporó al Ministerio de Trabajo del Japón en 1980, donde desempeñó varias funciones en el ámbito de las políticas sociales y de empleo: ocupó los cargos de Director de la División de Inspección del Trabajo, Director de la División de Relaciones Laborales y Director General del Departamento de Estadísticas e Información. Sus responsabilidades profesionales le llevaron a mantener frecuentes contactos con la OIT. En concreto, de 1997 a 2000, trabajó como Consejero a cargo de las actividades relacionadas con la OIT en la Misión Permanente del Japón ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra. Durante ese mismo período, ocupó el cargo de Coordinador Regional del Grupo de Asia y el Pacífico y, en 1998, desempeñó un papel activo en la adopción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Desde julio de 2013, ha ocupado el cargo de Ministro Adjunto de Asuntos Internacionales en el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social del Japón y ha participado en numerosas conferencias, reuniones y foros internacionales. En particular, representó a su Gobierno en el Consejo de Administración de la OIT y fue asesor gubernamental de alto nivel en las Reuniones de Ministros de Empleo del G-20.

Nacido en 1956, el Sr. Isawa posee una Licenciatura en Derecho de la Universidad de Tokio (Japón).

Sr. Virgilio Levaggi Vega (Perú)

Fue nombrado Director del Departamento de Alianzas y Apoyo a los Programas Exteriores (PARDEV), con efecto a partir del 1.º de agosto de 2015. Su ascenso a D.1 fue notificado al Consejo de Administración en marzo de 2006.

Sr. Juan Llobera Serra (España)

Fue nombrado Consejero Jurídico Adjunto de la Oficina del Consejero Jurídico y Servicios Jurídicos (JUR), con efecto a partir del 1.º de marzo de 2015. Su ascenso a D.1 fue notificado al Consejo de Administración en marzo de 2009.

Sra. Regina Monticone (Estados Unidos)

Fue nombrada Consejera Principal de la Directora de la Oficina de la OIT para los Estados Unidos en Washington, con efecto a partir del 1.º de julio de 2015. Su ascenso al grado de D.1 fue notificado al Consejo de Administración en noviembre de 2012.

Sra. Carmen Moreno (España)

Fue nombrada Directora del Equipo de Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para América Central (ETD/OP-San José), con efecto a partir del 1.º de septiembre de 2015. Su ascenso a D.1 fue notificado al Consejo de Administración en marzo de 2008.

Sra. Vera Lucia Paquete-Perdigão (Guinea-Bissau)

Fue nombrada Directora del Equipo de Trabajo Decente para África Central y Oficina de País de la OIT para Camerún, Angola y Santo Tomé y Príncipe (ETD/OP-Yaundé), con efecto a partir del 1.º de julio de 2015.

Antes de incorporarse a la OIT, la Sra. Paquete-Perdigão consagró su carrera profesional al desarrollo, tanto a escala nacional como internacional, durante unos 20 años. Cuenta con una amplia experiencia en las cuestiones relacionadas con el desarrollo económico, el trabajo infantil, la gestión de proyectos, la reducción de la pobreza y la igualdad de género. En su país natal, Guinea-Bissau, se desempeñó como funcionaria superior en el Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional y, más tarde, ocupó el cargo de Directora Adjunta de un Fondo de Acción Social respaldado por el Banco Mundial. En el plano internacional, antes de incorporarse a la OIT trabajó para el Departamento de Evaluación del Banco Mundial, en Washington D.C. y en Angola.

La Sra. Paquete-Perdigão se integró en el Programa Internacional de la OIT para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) en 2001, en calidad de Coordinadora Regional Principal para África. A partir de 2003, ocupó el cargo de Especialista Principal en Trabajo Infantil para África en Dakar, Senegal. Entre otras actividades, supervisó la aplicación de los convenios y recomendaciones de la OIT en materia de trabajo infantil y las actividades conexas en África. En el ejercicio de dicho cargo, se ocupó de promover la integración de los resultados sobre trabajo infantil en los programas de trabajo decente por país y, en general, colaboró con los mandantes de la OIT, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos regionales (en particular, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental – CEDEAO) y los organismos internacionales en la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Nacida en 1965, la Sra. Vera Paquete-Perdigão posee un Máster en Desarrollo Económico de la Universidad de Vanderbilt (Tennessee, Estados Unidos) y un Máster en Economía, con especialización en gestión empresarial, de la Universidad Jules Verne (Amiens, Francia).

Sr. Georges Politakis (Grecia)

Fue nombrado Consejero Jurídico y Director de la Oficina de los Servicios Jurídicos (JUR), con efecto a partir del 1.º de marzo de 2015. Su ascenso al grado de D.1 fue notificado al Consejo de Administración en noviembre de 2014.

Sra. Corinne Vargha (Hungría)

Fue nombrada Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES), con efecto a partir del 1.º de julio de 2015. Su ascenso al grado de D.1 fue notificado al Consejo de Administración en noviembre de 2014.